

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	680014003018-2021-00226-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	GERARDO URBINA LOZANO
ACCIONADO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VINCULADO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SEÑOR ALCALDE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JUAN CARLOS CARDENAS REY, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ALCALDIA DE BUCARAMANGA, COLPENSIONES Y MINISTERIO DEL TRABAJO

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión acción de tutela instaurada por **GERARDO URBINA LOZANO**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por la presunta violación a sus derechos fundamentales al trabajo, estabilidad laboral reforzada y la igualdad.

Así mismo, como quiera que de la relación fáctica en que se apoya la demanda se advierte, que eventualmente podría asistirle interés en las resultas del presente trámite a SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SEÑOR ALCALDE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JUAN CARLOS CARDENAS REY, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ALCALDIA DE BUCARAMANGA, COLPENSIONES Y MINISTERIO DEL TRABAJO, se dispondrá su vinculación al mismo.

Por reunir los requisitos de ley, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a las entidades accionadas y vinculadas **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SEÑOR ALCALDE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JUAN CARLOS CARDENAS REY, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ALCALDIA DE BUCARAMANGA, COLPENSIONES Y MINISTERIO DEL TRABAJO**, éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

Requírase a las entidades accionadas para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado **QUE TIENEN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS PARA CONTESTAR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aca14137535d6df76ba8613ee52d0187378ef581dd61fd0f3b08274e1796c0fe**
Documento generado en 14/04/2021 01:51:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**